

31 de Mayo de 2013



[www.cass-abogados.com](http://www.cass-abogados.com)

## **NUEVO SISTEMA PARA PAGO DE CUOTAS IMSS Y APORTACIONES INFONAVIT.**

A partir del 3 de junio del presente año, el IMSS puso en operación un nuevo sistema de pago de las cuotas obrero patronales denominado Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), con el cual el Instituto pretende simplificar para los patrones el cumplimiento de su obligación en esa materia, al tiempo que, -según manifiesta el propio Instituto -, ofrece una mayor transparencia y seguridad en la realización del referido trámite.

El acceso al SIPARE será optativo para los patrones y requiere de registro previo, el cual se puede efectuar de manera sencilla a través de internet.

EL Sistema se basa fundamentalmente en el pago de las aportaciones, tanto del IMSS como las del INFONAVIT, a través de una línea de captura, mediante la cual se efectúa el pago correspondiente.

La mecánica de operación es, en términos generales, la siguiente:

El patrón, una vez registrado en el Sistema, solicitará del mismo la emisión del documento de propuesta de cédula de determinación de cuotas a que se refiere el artículo 39 A de la Ley del Seguro Social, el cual contendrá:

- 1.Los datos de identificación del patrón;
- 2.La información general de la propuesta de pago;
- 3.El detalle de los importes a pagar; y
- 4.La referencia de pago o Línea de Captura (LC).

De estar de acuerdo con la propuesta del IMSS, el patrón simplemente procederá al pago, sea en la ventanilla bancaria o a través de la banca en línea, utilizando la mencionada Línea de Captura.

Si el patrón no estuviere de acuerdo con la propuesta emitida por el IMSS, se podrá acceder al módulo del SIPARE, desde el portal del IMSS, a fin de generar una nueva Línea de Captura, utilizando para ello el archivo de pago SUA con el que calculó el importe de sus aportaciones.

Es de desear que este nuevo Sistema se constituya en una herramienta que realmente simplifique para los patrones el cumplir con su obligación de pago de las cuotas y aportaciones al IMSS e INFONAVIT.

**Recibe un cordial saludo  
Javier Patiño R.**

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico [cass@cass-abogados.com](mailto:cass@cass-abogados.com); o vía telefónica.